



# Resolución Jefatural No. 058- 2020-AGN/J

Lima, 23 ABR 2020

**VISTO**, el Informe N°150-2020-AGN/SG-OPP-AP del Área de Presupuesto (AP) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); el Informe N° 105-2020-AGN/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 072-2020-AGN-SG de la Secretaría General y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°301-2019- AGN/J, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (**PIA**) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 060 Archivo General de la Nación, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.1 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *“son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”*;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, deben efectuarse en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado con RD. N°036-2019-EF50.01, referido a las habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora;

Que, mediante informe de visto se comunica que resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de **Marzo de 2020**, con la finalidad de que el Presupuesto Institucional se mantenga permanentemente actualizado, conforme se vayan efectuando las modificaciones presupuestarias, a fin de dar cumplimiento a las metas programadas;


Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con RD. N°036-2019-EF50.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, el mismo que contiene las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 - Archivo General de la Nación, en el mes de **Marzo 2020**.






**Artículo Segundo.-** Remítase copia de la presente Resolución, dentro de los cinco días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional



-----  
JORGE ALFREDO R. ORTIZ SOTELO